



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

*"Choquequirao Patrimonio y Cultura"*

*"Juntos por el desarrollo"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142 -2025/GM-MDM

Mollepata, 02 de diciembre de 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA - CUSCO**

**VISTOS:**

El Informe N°0017-2025-UCP-MDM/A A, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad de Mollepata. El informe N° 088-2025-BSCH-MDM/A, de fecha 11 de noviembre del 2025 emitido por el CPC. Braulio Surco Champi, jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio. El Informe N° 001-2025-ERCH-MDM/A de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Tec. Informático Edgar Roha Chunca, La carta N° 004-2025-/ERCH emitido por el Tec. Informático Edgar Roha Chunca, Informe N°0025-2025-UCP-MDM/A A, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad de Mollepata, informe N° 114-2025-BSCH-MDM/A, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el CPC. Braulio Surco Champi, jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio. La carta N° 0172-2025 EVA/ALE-MDM, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Abogado Edgar Villafuerte Arriaga, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Mollepata, provincia de Anta, departamento del Cusco.

Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas"*;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEPATA - ANTA

*"Choquequirao Patrimonio y Cultura"*

*"Juntos por el desarrollo"*



Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento, con una visión sistemática e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se señala respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales que es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.". Al respecto los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE- son las siglas de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**, que se refieren a los dispositivos que ya no funcionan y se han vuelto inservibles, como electrodomésticos, teléfonos, ordenadores y televisiones. Estos residuos no deben desecharse como basura común porque contienen sustancias peligrosas que dañan el medio ambiente y la salud, pero también materiales valiosos como metales, que pueden reciclarse

Que, en ese sentido, es necesario tener presente que el literal h) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, como RAEE, que se define como: "Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus Componentes, Accesorios y consumibles"; adicionalmente el numeral 49.2 del artículo 49 respecto al trámite se expresa: "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad.

Que, el Artículo 1° sobre el Objeto y finalidad, establece que la Directiva tiene por objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

*"Choquequirao Patrimonio y Cultura"*

*"Juntos por el desarrollo"*



Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente.



El Art. 8.2° establece que: Una vez identificado el bien mueble no patrimonial o sobrante calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta dicha condición y su calificación como RAEE mediante un informe técnico, de acuerdo con el Anexo N° I de la Directiva, que remite a la OGA, adjuntando la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del indicado Anexo N° 01. De ser conforme, la OGA autoriza que se proceda a la disposición de los bienes muebles sobrantes o bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, mediante documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, bajo responsabilidad. Dentro del plazo indicado en el numeral precedente, de corresponder, el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución entrega a la OCP la existencia calificada como RAEE dada de baja del registro de almacén o en situación de sobrante para que proceda con su disposición.

Que, mediante el Informe N° 017-2025-UCP-MDM/A de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad de Mollepata Solicita al encargado de la Unidad de Abastecimientos, Patrimonio y Almacén de la Municipalidad Distrital de Mollepata, Informe técnico detallado de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante RAEE) de la Municipalidad distrital de Mollepata. Ello con la finalidad de identificar dichos equipos para darlos de baja, evitando su clasificación como chatarra y proceder a la correcta disposición final con el objeto de prevenir contaminación ambiental y los riesgos asociados con sustancias y materiales peligrosos como los metales pesados, permitiendo un adecuado reciclaje y utilización de componentes e introducirlos en la circulación patrimonial. Adjunta el Inventario de Bienes patrimoniales del año 2024.



Que, mediante El informe N° 088-2025-BSCH-MDM/A, de fecha 11 de noviembre del 2025 emitido por el CPC. Braulio Surco Champi, jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio, sobre solicitud de informe técnico detallado de los bienes patrimoniales calificados como RAEE (Residuos Aparatos Electrónicos y Eléctricos), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Conforme a la directiva N° 0008-2025-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS, COMO APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE.



Que, mediante el Informe N° 001-2025-ERCH-MDM/A de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Tec. Informático Edgar Roha Chunca, La carta N° 004-2025-/ERCH emitido por el Tec. Informático Edgar Roha Chunca, concluye que los 126 bienes se encuentran malogrados en desuso mayoría de estos bienes se recomienda reemplazar o renovar con unas nuevas adquisiciones que representa para recuperar su estabilidad dependiendo según el estado la se encuentra o la antigüedad que representa en bien. Según La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658) es una ley peruana que declara al Estado peruano en un proceso de modernización con el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un Estado al servicio del ciudadano. Esta ley establece los principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo este proceso, buscando mayor eficiencia y transparencia en la administración pública.



Que, mediante el Informe N°0025-2025-UCP-MDM/A A, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por Cont. Wilian Percy Champi Huayllas, jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad de Mollepata, recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad Municipal; con un Valor Neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles); propiedad de la Municipalidad Distrital de Mollepata-Anta



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA - ANTA

“Choquequirao Patrimonio y Cultura”

“Juntos por el desarrollo”



Que, mediante informe N° 114-2025-BSCH-MDM/A, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el CPC. Braulio Surco Champi, jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio, declara PROCEDENTE dar de baja 126 bienes patrimoniales calificados como RAEE, con un valor neto de S/ 1.00.

Que, mediante la carta N° 0172-2025 EVA/ALE-MDM, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por el Abogado Edgar Villafuerte Arriaga, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Mollepata, Opina para la **PROCEDENCIA** de la **SOLICITUD** de APROBACIÓN de la baja física y contable de 126 (ciento veinte seis) bienes muebles ubicados en el inventario físico de bienes muebles del año 2024, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuya descripción se detalla en el Anexo N° 01 del Informe N° 0025-2025-UCP-WPCHH-MDM/A del Jefe de Control Patrimonial de la MDM CPC. Wilian Percy Champi Huaylas, de conformidad a los informes técnicos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la CPC. Patricia Milagros Zuniga Estrada – alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mollepata, se resuelve: **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a: Lic. Adm. **JORGE YSAAC ARRIAGA ÑAUPAC**, identificado con DNI N°24384059, a partir de la fecha, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Mollepata, quien desempeñara las funciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Mollepata, con el nivel de remuneración que corresponde conforme a Ley, y en el **ARTICULO TERCERO** se delega las facultades administrativas de Alcaldía al Gerente Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la baja física y contable de 126 (ciento veinte seis) bienes muebles ubicados en el inventario físico de bienes muebles del año 2024, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la Unidad de Abastecimientos, Patrimonio y Almacén; la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad distrital de Mollepata.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que la Unidad de Abastecimientos, Patrimonio y Almacén, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución y su Anexo N° 01, remita copia de los mismos a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, así como realice el registro de la baja en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, conforme a la normativa de la materia

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mollepata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA  
ANTA - CUSCO  
Lic. Jorge Y. Arriaga Naupac  
GERENTE MUNICIPAL  
CLAP. 10209





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

## CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO I

RELACION DETALLADA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA – ANTA – CUSCO

ITEM N°	CODIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO DE BIENES RAEE	VALOR NETO S/.	CANTIDAD
1	290	46220500004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
2	962	46220500003	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
3	1033	602206160002	BALANZA (OTRAS)	JR	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
4	1032	672216550001	BOMBA TIPO RELOJ PARA TRASEGAR COMBUSTIBLE O ACEITE	MACHINTEK	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
5	830	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
6	833	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
7	828	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
8	834	742223580004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
9	336	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER YO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE MAESTRANZA	0.00	01
10	322	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
11	29	742223580025	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	KYOCERA	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
12	18	742223580027	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	AMERION SUPPLY	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
13	944	462252150018	ESTABILIZADOR	IDE POWER	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
14	949	462252150013	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	0.00	01
15	961	462252150001	ESTABILIZADOR	UPGRADE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
16	819	742229590003	GUILLOTINA	KW-TRIO	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
17	1025	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	KANON	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
18	165	740836500004	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL	SAFETIN	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACÉN DE MAESTRANZA	1.00	01
19	1027	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
20	918	740841000005	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACÉN DE MAESTRANZA	1.00	01
21	920	740841000003	IMPRESORA LASER	HP	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
22	917	740841000006	IMPRESORA LASER	HP	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
23	466	740841000009	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
24	921	740841000002	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	HP	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
25	162	740841000017	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
26	171	740841000013	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	XERON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
27	919	740841000004	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	LEXMARK	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
28	1019	740845500007	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
29	1016	740845500010	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
30	912	740845500002	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
31	1022	740845500004	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
32	911	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
33	1017	740845500009	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
34	1026	740845500011	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	HP	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACÉN DE MAESTRANZA	1.00	01
35	1018	740845500008	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	PANSONIC	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
36	913	740845500007	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
37	818	742243310003	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	ROYAL	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
38	1015	742243310001	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLIVETI	1503.020904	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
39	1014	742243310002	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	SAMUEL DAVILA	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
40	38	95254910004	MICROFONO ALAMBRIKO	GOOD SOUND	1503.020101	INOPERATIVO	ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

## CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



41	37	952254910005	MICROFONO ALAMBRIICO	GOOD SOUND	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
42	36	952254910006	MICROFONO	SHURE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
43	35	952254910007	MICROFONO	SHURE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
44	726	746461240006	MODULO DE MEMORIA PARA COMPUTADORA	SM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
45	910	740877000001	MONITOR A COLOR	LG	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
46	909	740877000002	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
47	1007	740877000007	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
48	1006	740877000008	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
49	1010	740877000004	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
50	1009	740877000005	MONITOR A COLOR	FLTRON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
51	323	740877000013	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
52	1008	740877000006	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
53	1011	740877000003	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
54	315	952254350001	MONITOR LCD	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
55	905	740881870003	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
56	892	740881870016	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
57	897	740881870011	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
58	888	740881870021	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
59	889	740881870020	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
60	890	740881870019	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
61	896	740881870012	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
62	1003	740881870022	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
63	895	740881870013	MONITOR PLANO	EPSON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
64	883	740881870015	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
65	901	740881870007	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
66	329	740881870024	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
67	507	952260500001	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	FRANCIS PRO	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
68	506	952260500002	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	FRANCIS PRO	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
69	1001	952275300001	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD Y VHS - COMBO DVD/VHS	SAMSUNG	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
70	1000	952275130001	REPRODUCTOR MULTIFUNCIONAL MP3	SKYSTAR	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
71	999	952275300001	ROUTER DE RED - ROUTER	IDRECT	1503.020303	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
72	502	952278340001	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMED	VIEW SONIC	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
73	183	952281170006	SWITCH PARA RED	NO INDICA	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
74	162	952281170010	SWITCH PARA RED	TP LINK	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
75	317	952281170013	SWITCH PARA RED	TP LINK	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
76	181	952281170011	SWITCH PARA RED	TP LINK	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
77	289	952281170007	SWITCH PARA RED	TP LINK	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
78	994	952281170005	SWITCH PARA RED	SAITRA	1503.20302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
79	361	740895000002	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
80	865	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	SM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
81	871	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	SM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
82	863	740895000024	TECLADO - KEYBOARD	AVANCE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
83	872	740895000014	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
84	877	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
85	879	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
86	870	740895000016	TECLADO - KEYBOARD	IBM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
87	869	740895000017	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
88	875	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
89	874	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
90	884	740895000002	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

## CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



91	882	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	TEROS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
92	981	7408950000030	TECLADO - KEYBOARD	SM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
93	982	7408950000029	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
94	984	7408950000027	TECLADO - KEYBOARD	IBM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
95	986	7408950000025	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
96	983	7408950000028	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
97	851	7408950000011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CPU	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
98	849	7408950000013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
99	850	7408950000012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
100	857	7408950000005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
101	846	7408950000016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
102	848	7408950000014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALCON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
103	841	7408950000022	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATRON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE MAESTRANZA	1.00	01
104	842	7408950000021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALCON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
105	852	7408950000010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
106	847	7408950000015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
107	844	7408950000018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
108	855	7408950000007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
109	858	7408950000004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THIN CENTRE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
110	854	7408950000008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
111	9	7408950000043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE MAESTRANZA	1.00	01
112	971	7408950000033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ALTRON	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
113	972	7408950000032	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
114	978	7408950000026	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
115	973	7408950000031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
116	979	7408950000025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
117	980	7408950000024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
118	977	7408950000027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
119	970	7408950000034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUXE	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
120	975	7408950000029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
121	976	7408950000028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
122	974	7408950000030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
123	1153	95253400002	MEGAFONO	S.M	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
124	1154	95253400003	MEGAFONO	S.M	1503.020302	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
125	339	7408950000007	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01
126	838	7422089700003	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020301	INOPERATIVO	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL	1.00	01



TOTALES S./118.00 126 BIENES

VOLUMEN TOTAL DEL RAEE (M<sup>3</sup>) 10 X 4 X 1 = 40 M<sup>3</sup>

1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el almacén.
2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto.
3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales.
4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).